



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Firmado por: CHEN
CHEN Thou Su
FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/09/2023
12:48:18 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00018-2023-GA-OSITRAN

Lima, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

El Memorando N°01407-2023-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°009-2023-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 5 de setiembre de 2023, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que tiene como finalidad asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE; siendo su aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE categorizados en el Anexo II de la norma;

Que, en esa misma línea, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución N°008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual fue modificada su denominación a “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” mediante la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 y que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el

Firmado por: GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/09/2023 10:52:02 -0500



Visado por: MATUTE GONZALES
Erika Vanessa FIR 40906006 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/09/2023 10:52:02 -0500



medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de estos; en concordancia con lo establecido mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que dispuso un Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, la citada Directiva establece en su numeral 6.4 que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; siendo esto un procedimiento previo para su donación;

Que, asimismo, en el numeral IV Definiciones de la referida Directiva, define a los RAEE como AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, por su lado, el numeral 7.1 de la Directiva en mención, señala que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de igual manera la mencionada Directiva, en su numeral IV define a la donación como el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, el cual se conforma para asegurar el manejo ambiental adecuado de los RAEE; pudiendo ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores);

Que, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la referida Directiva, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de Baja, la entidad pública la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remite copia de la Resolución de Baja y la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual, para su publicación en el portal institucional del MEF, a fin de que proceda de acuerdo con los alcances indicados en el mencionado numeral;

Que, asimismo, el numeral 7.2.2 aludida Directiva, dispone que la DGA dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud, publica en el portal institucional del MEF el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, siendo el plazo de diez (10) días hábiles y la Resolución de Baja o el Informe Técnico en el caso de bienes sobrantes; así como la relación de los bienes.

Que, de igual forma, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.2 Definiciones del artículo 4 de la citada Directiva, define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Asimismo, define al Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, en adelante "OCP", cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención, dispone que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; teniendo entre sus causales para la Baja, la dispuesta en el literal h), del artículo 48, "RAEE", que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, asimismo, el artículo 49 de la indicada Directiva, establece que, para el trámite de baja, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. Además, establece que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2022-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N°009-2023-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 5 de setiembre de 2023, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales; determinó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; concluye y recomienda que es procedente la Baja de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N°01 por la causal de "RAEE";

Que, en atención a los documentos de vistos emitidos por la unidad orgánica técnica y especializada en el control patrimonial de los bienes de la Entidad; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprueba el

Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor neto total de S/ 27 079,89 (Veintisiete mil setenta y nueve y 89/100 Soles).

Artículo 2°. - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar la publicación de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE detallados en el Anexo N°01, en el portal institucional de OSITRÁN, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de Baja, para el procedimiento de donación de estos bienes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva N°001-2020-EF/54.01.

Artículo 3°. - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada la precitada publicación, la remisión a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, por medio físico o virtual, de la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la Resolución de Baja y la relación de bienes calificados como RAEE, para su publicación en el portal institucional del MEF y demás acciones señaladas en el numeral 7.2.2 de la precitada Directiva.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 5°. - Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial realice el registro correspondiente en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Firmado por:

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración

Gerencia de Administración

Visado por:

JHON GUTIERREZ INCA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT:2023106442

Visado por:

ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES

Abogado de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración



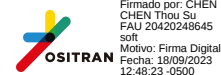
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Firmado por: CHEN
CHEN Thou Su
FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/09/2023
12:48:23 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 00018-2023-GA-OSITRAN

ANEXO N°01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
1	462200500022	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EMERSON	1503.020904	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	312.00	0.312000	COMPLETO	INOPERATIVO
2	322207570029	CAFETERA ELECTRICA	PHILIPS	9105.0301	249.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	2	2.1	1	2.03	0.002032	COMPLETO	INOPERATIVO
3	322207570031	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	400.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	2	2.1	1	2.65	0.002650	COMPLETO	INOPERATIVO
4	742208970008	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	1503.020101	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	4		1	0.11	0.000108	COMPLETO	INOPERATIVO
5	742208970009	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	1503.020101	16.21	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	4		1	0.12	0.000120	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740800500023	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.2	1	22.80	0.022800	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740800500029	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.2	1	35.00	0.035000	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740800500030	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.2	1	35.00	0.035000	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740800500031	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.2	1	35.00	0.035000	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740800500032	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.2	1	35.00	0.035000	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740800500034	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	2,492.73	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.2	1	32.00	0.032000	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740805000038	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	2.50	0.002500	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740805000057	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	2.50	0.002500	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740805000066	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.18	0.001180	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740805000067	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.18	0.001180	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740805000069	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.18	0.001180	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740805000076	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.00	0.000000	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740805000077	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	2.04	0.002040	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740805000079	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	2.04	0.002040	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740805000082	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	2.04	0.002040	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740805000084	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	9105.0301	580.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.34	0.001340	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740805000089	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.68	0.001680	COMPLETO	INOPERATIVO

Visado por: GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel PAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/09/2023 13:12:31 -0500

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela
Rosario PAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/09/2023 11:50:47 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
23	740805000095	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.68	0.001680	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740805000103	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.68	0.001680	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740805000104	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.70	0.001700	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740805000105	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.68	0.001680	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740805000106	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.70	0.001700	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740805000125	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	513.24	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.46	0.001460	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740805000135	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	513.25	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	1.46	0.001460	COMPLETO	INOPERATIVO
30	742216550003	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	PRIMO	1503.020101	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	2	2.1	1	42.00	0.042000	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740818500020	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	1503.020301	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.15	0.000149	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740818500030	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	453.90	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.15	0.000149	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740818500077	DISCO DURO EXTERNO	WESTERN DIGITA	9105.0301	186.44	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.23	0.000230	COMPLETO	INOPERATIVO
34	112233660001	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION	LIEBERT	1503.020901	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.2	1	68.00	0.068000	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740825800003	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO	ZKTECO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	9		1	3.60	0.003600	COMPLETO	INOPERATIVO
36	462247850217	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	227.08	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	5	5.1	1	1.70	0.001700	COMPLETO	INOPERATIVO
37	462247850218	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHILIPS	9105.0301	227.08	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	5	5.1	1	0.58	0.000580	COMPLETO	INOPERATIVO
38	742223580040	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	1503.020101	1,475.46	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.2	1	44.30	0.044300	COMPLETO	INOPERATIVO
39	672253560001	EQUIPO ORDENADOR DE TURNO ELECTRONICO	S/M	1503.020999	6,500.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	40.00	0.040000	COMPLETO	INOPERATIVO
40	112236140086	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1,890.99	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.2	1	55.00	0.055000	COMPLETO	INOPERATIVO
41	112236140088	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LENOR	1503.020901	4,945.37	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.2	1	68.90	0.068900	COMPLETO	INOPERATIVO
42	112248020002	EXTRACTOR DE AIRE	DECOR	9105.0301	185.90	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.2	1	1.12	0.001120	COMPLETO	INOPERATIVO
43	112248020004	EXTRACTOR DE AIRE	DECOR	9105.0301	185.90	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.2	1	1.12	0.001120	COMPLETO	INOPERATIVO
44	112248020005	EXTRACTOR DE AIRE	DECOR	9105.0301	185.90	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.2	1	1.12	0.001120	COMPLETO	INOPERATIVO
45	112248020037	EXTRACTOR DE AIRE	SOLE	9105.0301	939.28	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.2	1	0.88	0.000878	COMPLETO	INOPERATIVO
46	112248020041	EXTRACTOR DE AIRE	SOLE	9105.0301	939.28	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.2	1	0.88	0.000878	COMPLETO	INOPERATIVO
47	602246040001	GLUCOMETRO	ACCU-CHEK	9105.0301	165.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	8	8.1	1	0.06	0.000059	COMPLETO	INOPERATIVO
48	602246040002	GLUCOMETRO	ACCU-CHEK	9105.0301	165.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	8	8.1	1	0.06	0.000059	COMPLETO	INOPERATIVO
49	602246040004	GLUCOMETRO	ACCU-CHEK	9105.0301	165.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	8	8.1	1	0.06	0.000059	COMPLETO	INOPERATIVO
50	322250000010	HERVIDOR ELECTRICO	ZOJIRUSHI	1503.020902	11.71	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	2	2.1	1	2.10	0.002100	COMPLETO	INOPERATIVO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
51	32225000012	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	9105.0301	199.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	2	2.1	1	1.50	0.001500	COMPLETO	INOPERATIVO
52	32225000015	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	9105.0301	191.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	2	2.1	1	1.75	0.001750	COMPLETO	INOPERATIVO
53	32225000017	HERVIDOR ELECTRICO	OSTER	9105.0301	199.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	2	2.1	1	1.50	0.001500	COMPLETO	INOPERATIVO
54	322260610008	HORNO MICROONDAS	PANASONIC	1503.020902	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.1	1	14.30	0.014300	COMPLETO	INOPERATIVO
55	740880370275	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	2.80	0.002800	COMPLETO	INOPERATIVO
56	740880370406	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	35.79	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	2.80	0.002800	COMPLETO	INOPERATIVO
57	740880370543	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	76.44	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	2.80	0.002800	COMPLETO	INOPERATIVO
58	740882240019	MOUSE INALAMBRIKO	DELL	9105.0301	47.21	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.06	0.00006	COMPLETO	INOPERATIVO
59	740882240022	MOUSE INALAMBRIKO	MICROSOFT	9105.0301	105.40	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.08	0.000078	COMPLETO	INOPERATIVO
60	112263860005	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	1503.020901	312.63	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	1	1.1	1	71.00	0.071000	COMPLETO	INOPERATIVO
61	952281170080	SWITCH PARA RED	TP-LINK	9105.0301	21.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.3	1	0.18	0.000181	COMPLETO	INOPERATIVO
62	740894930002	TABLETA PAD	APPLE	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.65	0.000652	COMPLETO	INOPERATIVO
63	740894930007	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.60	0.000600	COMPLETO	INOPERATIVO
64	740895000247	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	113.57	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.62	0.000620	COMPLETO	INOPERATIVO
65	740895000575	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.000500	COMPLETO	INOPERATIVO
66	740895000584	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.000500	COMPLETO	INOPERATIVO
67	740895000642	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.000500	COMPLETO	INOPERATIVO
68	740895000652	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.000500	COMPLETO	INOPERATIVO
69	952285830004	TELEVISOR LCD	PANASONIC	1503.020303	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	4		1	16.00	0.016000	COMPLETO	INOPERATIVO
70	952285860001	TELEVISOR LED	LG	1503.020303	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	4		1	9.30	0.009300	COMPLETO	INOPERATIVO
71	952285860003	TELEVISOR LED	LG	1503.020303	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	4		1	9.30	0.009300	COMPLETO	INOPERATIVO
72	952285860018	TELEVISOR LED	LG	1503.020303	577.32	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	4		1	7.80	0.007800	COMPLETO	INOPERATIVO
73	952285860033	TELEVISOR LED	LG	1503.020303	803.66	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	4		1	10.90	0.010900	COMPLETO	INOPERATIVO
74	602287620002	TENSIOMETRO	OMRON	9105.0301	259.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	8	8.1	1	0.25	0.000250	COMPLETO	INOPERATIVO
75	602287620003	TENSIOMETRO	OMRON	9105.0301	259.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	8	8.1	1	0.25	0.000250	COMPLETO	INOPERATIVO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
76	322292280009	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	ZOJIRUSHI	1503.020902	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	2	2.1	1	2.10	0.002100	COMPLETO	INOPERATIVO
77	602292810006	TERMOMETRO INFRARROJO	BERCON	9105.0301	227.15	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	8	8.1	1	0.15	0.000154	COMPLETO	INOPERATIVO
78	740898930002	TOTEM MULTIMEDIA	KENT	1503.020301	1.00	RAEE	CALLELOS NEGOCIOS 182- SURQUILLO	3	3.1	1	63.30	0.063300	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					S/27,079.89					78	1094.75	1.09461		

Visado por:
JHON GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:
ADELA ROSARIO ORUÉ MARTINEZ
Especialista en Almacén III
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT:2023106442